

# PROTOCOLO DE VIGILANCIA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO

# PARA SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY 16.744 Y LAS EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA VERSIÓN 4

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Ministerio de Salud



#### **FECHA DE ELABORACIÓN**

Versión Nº 1: Enero 2021 Resolución Exenta N. º33 del 15 de enero 2021 Versión Nº2: Mayo 2022 Resolución Exenta N. º 607 del 13 de mayo 2022

Versión №3: Septiembre 2022 Resolución Exenta N. º 1317 del 12 de Septiembre 2022

#### AUTORÍA

-Departamento de Salud Ocupacional División de Políticas Públicas Saludables y Promoción Subsecretaría de Salud Pública Ministerio de Salud

-Departamento de Epidemiología División de Planificación Sanitaria Subsecretaría de Salud Pública Ministerio de Salud

#### COLABORACIÓN

Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo Superintendencia de Seguridad Social

Coordinación Nacional Estrategia Testeo, Trazabilidad y Aislamiento

Contenido  I. ANTECEDENTES  II. OBJETIVOS  OBJETIVO GENERAL	r
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
	5
III. POBLACIÓN OBJETIVO ANTECEDENTES	
IV. ALCANCE	
V. DIFUSIÓN	
VI. PASOS DE LA VIGILANCIA COVID-19 EN ENTORNO LABORAL PREVIO A LA VIGILANCIA	7
1º PASO: ELABORACIÓN DEL REPORTE INMEDIATO POR PARTE DE LA SEREMI DE SALUD	7
DURANTE LA VIGILANCIA	8
2 º PASO: VIGILANCIA DE COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO	8
A) VIGILANCIA AMBIENTAL	
B) VIGILANCIA A LA SALUD	
3 º PASO: EI REGISTRO	12
DESPUÉS DE LA VIGILANCIA	13
4 º PASO: ACCIONES EN CASOS CONFIRMADOS O PROBABLES	13
5 º PASO: ACCIONES PARA CONTACTOS ESTRECHOS	13
6 º PASO: LA REPORTERÍA	14
REPORTES DE INFORMACIÓN DE OAL/AD A SEREMI DE SALUD	14
VII. CONSIDERACIONES GENERALES	
VIII. ROLES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR INSTITUCIÓN	
IX. DEFINICIONES Y ASPECTOS NORMATIVOS	
DEFINICIONES	18
MARCO REGULATORIO	19
X. ANEXOS	
ANEXO N° 1: REPORTE INMEDIATO DE BROTE/CONGLOMERADO	1
ANEXO N° 2: REPORTE SEMANAL	2
ANEXO N°3: CORREOS ELECTRÓNICOS PARA NOTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN INCUMPLIMIENTO	3
ANEXO N° 4: CODIFICACIÓN DE OAL/AD INSTRUIDA POR SUSESO	4
ANEXO N°5: CÓDIGO ÚNICO TERRITORIAL INSTRUIDO POR SUSESO	4
	,



ANEXO N°6: DOCUMENTO DE RECHAZO BAC	12
ANEXO N°7: FLUJOGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	13
ANEXO N°8: FLUJOGRAMA DE VIGILANCIA DE SALUD	13

.

#### !. ANTECEDENTES

Considerando que al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que le corresponde al Estado, de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección, recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma, así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

Que, la actual Estrategia gradual Paso a Paso, ha establecido el levantamiento de algunas restricciones que han permitido recuperar la movilidad y el desarrollo de algunas actividades, entre las cuales se incluye la reapertura de los lugares de trabajo.

Que, la aparición de mutaciones del virus SARS-CoV 2 en el proceso de evolución de los virus es un evento natural y esperado. El escenario epidemiológico que se observa en nuestro país donde han circulado principalmente cinco tipos de variantes: Gamma, Lambda, Delta, Mu y actualmente el Ómicron que ha demostrado una alta transmisibilidad por lo cual la Estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento debe adaptarse a los escenarios epidemiológicos por ellas, considerando nuevas medidas o refuerzo de la existentes.

Que en el marco de la Ley 16.744, le corresponde a los OAL/AD entre muchas otras funciones, la de prevención y vigilancia a la salud y ambiental en centros de trabajo, por lo cual, es en esas funciones en las cuales se enmarca este protocolo.

Que, la estrategia definida por el Ministerio de Salud en la pandemia de COVID-19 de Testeo, Trazabilidad y Aislamiento (TTA) establece dentro de las acciones, la búsqueda activa de casos como mecanismo clave para cortar la cadena de trasmisión de la enfermedad.

Que, en la Estrategia TTA, el Ministerio de Salud ha establecido funciones específicas para los Organismos Administradores de la Ley Nº16.744 (OAL) y Administradores Delegados (AD).

Luego de la entrada en vigencia de la versión 1 de este Protocolo el 15 de enero de 2021, este ha requerido un rápido ajuste considerando el escenario actual de la pandemia y las nuevas medidas instruidas por este Ministerio en la Resolución Exenta N°1400 del 30 de septiembre 2022. Por lo anterior, se realiza una última actualización en versión 3 oficializado por la Resolución Exenta N°1317 y actualmente ya se cuenta con la versión 4 presente en este documento.

En este Protocolo se establecen los lineamientos de actuación que deberán cumplir los Organismos Administradores (OAL) y Administradores Delegados de la Ley Nº16.744 (AD) en la implementación y desarrollo de los programas de vigilancia de COVID-19 en centros de trabajo. Sin perjuicio de lo anterior, considerando que el empleador es el responsable de tomar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores, deberá participar junto al Organismo Administrador en todo el proceso y dar las facilidades para que se efectúen las evaluaciones de salud que se requieran.



#### II. OBJETIVOS

#### **OBJETIVO GENERAL**

Controlar oportunamente los brotes o conglomerados en espacios laborales desarrollando vigilancia de salud en los trabajadores y vigilancia ambiental en los centros de trabajo.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Establecer las acciones para el desarrollo de la vigilancia ambiental y de salud de COVID-19 por parte de los OAL/AD en los centros de salud públicos y privados.
- Estandarizar la actuación de los OAL/AD en la búsqueda activa de casos COVID-19 en trabajadores/as de centros de salud públicos y privados con brotes o conglomerados informados por la Autoridad Sanitaria, para la detección y aislamiento oportuno de casos COVID-19.

#### III. POBLACIÓN OBJETIVO

Trabajadoras y trabajadores de centros de salud públicos y privados en los cuales se haya desencadenado un brote o conglomerado notificado por la Autoridad Sanitaria, independiente de la calidad contractual del trabajador o trabajadora protegido por la Ley 16.744.

#### IV. ALCANCE

Este Protocolo de Vigilancia deberá ser aplicado por los Organismos Administradores y Administradores Delegados del Seguro de la Ley Nº16.744, para realizar vigilancia por COVID-19 en sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas (centros de salud públicos y privados) con la información entregada por la SEREMI de Salud correspondiente a cada Región, no será aplicable a solicitud de las empresas.

#### V. DIFUSIÓN

Este protocolo deberá ser difundido con el objetivo de fortalecer la comunicación de riesgo en COVID-19 y deberá realizarse de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla n°1 Difusión

Tema	Responsable	Receptor de	Propósito	Verificador fiscalizable
	de difundir	la	de la	
1000 Table 1 1000		información	difusión	
Protocolo V4	OAL/AD	Entidades empleadoras adheridas (centros de salud públicos y privados)	Conocimien to de la normativa y del proceso de vigilancia COVID-19	<ul> <li>Correos electrónicos</li> <li>Documento de entrega de información a entidades empleadoras</li> <li>Difusión en página web</li> </ul>
Protocolo V4	OAL/AD	Trabajadoras y trabajadores de OAL/AD encargados de aplicar el Protocolo	Ejecución del Protocolo y Asesoría a las empresas	<ul> <li>Correos electrónicos</li> <li>Documento de entrega de información a trabajadores con firma del receptor</li> </ul>
Protocolo V4	Entidades empleadoras	Trabajadores, comités paritarios, sindicatos, departament o de prevención de riesgos	Tomar conocimient o del proceso de vigilancia de COVID-19 en casos de brotes o conglomera	<ul> <li>Correos electrónicos</li> <li>Documento de entrega de información a trabajadores con firma del receptor</li> </ul>



#### VI. PASOS DE LA VIGILANCIA COVID-19 EN ENTORNO LABORAL

#### PREVIO A LA VIGILANCIA

#### 1º PASO: ELABORACIÓN DEL REPORTE INMEDIATO POR PARTE DE LA SEREMI DE SALUD

La SEREMI de Salud en su facultad de Autoridad Sanitaria es la responsable de informar a los OAL/AD aquellos centros de trabajo (CT) en los cuales se debe realizar vigilancia ambiental y vigilancia de salud, a través de la búsqueda activa de casos COVID-19 en trabajadores y trabajadoras de esos centros, para la detección y aislamiento oportuno de casos COVID-19.

La información de brotes o conglomerados de COVID-19 (casos confirmados que laboran en centros de trabajo con la misma dirección) será enviada a través del reporte inmediato desde la SEREMI de Salud a los OAL/AD al cual se encuentre afiliado el CT por la Ley 16.774.

Tabla n°2 Ejemplo de reporte inmediato brote/conglomerado\*

Cremin Die Sall	**************************************	.,	. promings programme (incide)	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,					 	~~~~			~~~~~~~~		 	
ALL/AE def Sto	Codes region es	S'Congradian de Interes de región	per la Servici de Salué a la	instructio en to circular 35/fit	SELT exectants as to excitant a topic select a topic select a topic select a selection	Ression special de la cataldest georgia della se	Contro de Region de Region de	District day	Ne poslute és arquestan	Indicate the scillable Pricesson, chances of gentles for personal, personal, personal, buttega, erc.)	Codiço des tomunas des CT (COSSES SEARES des dissolation Codiços Codicos Varricos (II)	N <sup>®</sup> sotel de cessi cardimisées en el CI	provadorica. Sei jele dei Ses. sei	del jelle del fore, del	Correstination des contactes de la respecta preventionies, air jude des des contactes de des contactes de des contactes de des contactes de de la contacte d	obni te implic implic

<sup>\*</sup>Modelo de reporte enviado por Seremi de Salud en Anexo 1

#### **DURANTE LA VIGILANCIA**

## 2 º PASO: VIGILANCIA DE COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO

Cuando el OAL/AD sea notificado a través del reporte inmediato de la existencia de un brote o conglomerado en sus centros de trabajos adheridos, deberá ejecutar dos procesos en cada centro: a) Vigilancia Ambiental y b) Vigilancia de Salud:

### A) VIGILANCIA AMBIENTAL

Tabla n°3: Primera visita del OAL/AD al centro de trabajo para vigilancia ambiental

¿Qué hacer?	Modalidad	Plazo para que el OAL/AD realice la vigilancia ambiental	Plazo para que centro de trabajo con brote o conglomerado cumpla con las medidas prescritas por OAL/AD
Aplicación del Formulario Único de Fiscalización (FUF) y asesoría técnica en relación con el cumplimiento de	Presencial	72 horas hábiles desde que fue el OAL/AD notificado del brote o conglomerado por la SEREMI de Salud	
las medidas establecidas en ese instrumento			



Tabla n°4: Segunda visita del OAL/AD al centro de trabajo para vigilancia ambiental cuando existe prescripción de medidas

¿Qué hacer? Moda	alidad Plazo ( OAL/AD segunda		¿Qué pasa si las medidas prescritas por OAL/AD no se cumplen?
OAL/AD verifica Prese que el centro de remo trabajo ha cumplido con las medidas prescritas	ta posterio de ver prescrip medidas Ej: La prescrip	res al plazo ncimiento de ción de	OAL/AD deberá notificar a la SEREMI de Salud correspondiente en un plazo de 24 hrs desde la verificación del no cumplimiento,
	día 01 d tanto, tendrá las presenc en el dí mismo	lel mes. Por lo el OAL/AD que verificar mejoras, ial o remoto, a 8 o 9 de ese mes erando días	informe semanal para que las Unidades de Salud Ocupacional SEREMI puedan fiscalizar.

<sup>\*</sup>Lista de correos en anexo n°3

#### B) VIGILANCIA DE SALUD

La vigilancia en salud se realiza a través de la búsqueda activa de casos (BAC). Esta estrategia corresponde al testeo de trabajadoras y trabajadores asintomáticos para la detección y diagnóstico de casos COVID-19, la cual se realiza en centros de trabajo que presentan brotes o conglomerados reportados a los OAL/AD (reporte inmediato) por la SEREMI de Salud, con la finalidad de cortar la cadena de transmisión.

Las BAC se encuentran orientadas a trabajadores asintomáticos, sin embargo, igualmente deberá testearse a las trabajadoras o trabajadores con sintomatología COVID-19 presentes en el CT al momento de la ejecución de la BAC.

La realización de las BAC laboral en brotes o conglomerados debe realizarse de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La vigilancia podrá ser realizada por medio de la técnica de RT-PCR o test antígenos.

  -Para la técnica de RT-PCR, el OAL/AD deberá cumplir con requisitos mínimos de calidad, seleccionando laboratorios de biología molecular que tengan su registro de capacidad diagnóstica emitido por el Instituto de Salud Pública y registrados en la plataforma del Instituto Salud Pública <a href="http://www.ispch.cl/covid-19">http://www.ispch.cl/covid-19</a>.
  - -Para la técnica de test de antígeno, debe cumplir con los criterios de selección de kit de antígeno que el MINSAL respalda para su uso diagnóstico dispuesto en la Resolución Exenta Nº 141 del 27 de enero del 2022, su modificación en Resolución exenta 976 del 20 de Julio 2022 y las actualizaciones venideras.
- b) El plazo para realizar testeo en el CT deberá ser dentro de las primeras 48 horas desde que ha sido notificado por SEREMI.
- c) Debe realizarse en dependencias del centro de trabajo, en caso de quedar trabajadoras y trabajadores pendientes, el OAL/AD deberá realizar 2 citaciones a sus agencias locales u otros definidos por OAL /AD, en el plazo de 2 días corridos desde la fecha en que se realizó BAC Laboral en el CT. Se considerarán trabajadores pendientes aquellos que se encontraban en el CT en el periodo de transmisibilidad y que por la información otorgada por el empleador no se encuentran presentes en el CT en el momento de la ejecución de la BAC.
- d) En el caso que los OAL/AD adquieran servicios de terceros para la aplicación de test de antígenos, éstos deberán estar cumplir con lo estipulado en la Resolución exenta 976 del 20 de Julio 2022 y sus actualizaciones venideras.
- e) El test de AG y PCR debe ser ejecutado por:



- Enfermera
- Profesional de salud, técnico de nivel superior de enfermería o auxiliares paramédicos de enfermería o laboratorio clínico, siempre bajo la supervisión de enfermera.
- Para la lectura e interpretación de resultados del test de Ag: profesional de salud clínico.
- f) Plazo y modalidad de entrega de resultados positivos a las trabajadoras y trabajadores:

Tabla n°5 plazo y tipo de entrega de resultados.

Tipo de examen	Plazo	de	entrega	de	Modalidad de entrega
	resulta	do			M. Santrecover Transmitter Transmitter
Test de antígeno	Inmedi	ato	Mortalish te energia construction and a page 1	Nano-manana Mano-manana	Documento individual de
					entrega con firma de
					recepción del trabajador
Test de RT-PCR	48 hora	s háb	iles		Correo electrónico con
					documento adjunto
				11/4/4	Mensaje de texto o
					WhatsApp (se deberá
				e Karaja	guardar medio verificador
					con registro de hora y fecha
	gradin i di			- 1 (A - 112)	de envío)

g) Los resultados de ambos tipos de exámenes deberán ser informados por los OAL/AD al empleador de manera agrupada y anonimizada, indicando únicamente el número total de casos positivos y negativos identificados en la empresa sin desglose por área, nombre o puesto de trabajo.

#### 3 º PASO: El REGISTRO

#### EN PNTM

Todos los RT-PCR y Test de Antígeno tomados en una BAC, independiente de su resultado, deben ser ingresados a la PNTM, a través del siguiente Link: <a href="http://tomademuestras.minsal.cl">http://tomademuestras.minsal.cl</a>, en la unidad de toma de muestra de la región donde se ha tomado la muestra.

#### EN EPIVIGILA

El resultado de examen realizado sea confirmado o probable, deberá ser ingresado en la sección de "Gestión de notificaciones" en EPIVIGILA, debiendo ser responsabilidad del profesional médico que los notifica el ingresarlos en la región donde se ha tomado la muestra. Solamente el médico ingresará casos sospechosos COVID-19 cuando realice este diagnóstico después de la atención clínica de casos sintomáticos.

Tabla n°6: Resumen de registro de examen RT-PCR y Test de Antígeno

TEST	RESULTADO	PNTM	EPIVIGILA				
		Toma	de	Gestión	de		
		muestra		Notificacio	nes		
PCR	Negativo	5i	IIIIII III III III III III III III III	No			
PCR	Positivo	Si		SI			
Antígeno	Negativo	Si		No			
Antígeno	Positivo	Si	o de los di Legradorias	- <b>Si</b>			

#### **DESPUÉS DE LA VIGILANCIA**

#### 4 º PASO: ACCIONES EN CASOS CONFIRMADOS O PROBABLES

Para los casos probables o confirmados detectados en la búsqueda activa de casos el OAL/AD deberá:

- Otorgar reposo laboral o licencia médica según lo establecido por la Superintendencia de Seguridad Social o las actualizaciones que regulen esta materia.
- Gestionar el aislamiento del trabajador o trabajadora, con la SEREMI de Salud para el ingreso a una residencia sanitaria.
- Otorgar las prestaciones médicas que correspondan.
- Estudiar y calificar el caso de acuerdo con lo establecido en el Dictamen Nº 2160 del 06 de julio de 2020, de la Superintendencia de Seguridad Social o las actualizaciones que regulen esta materia.
- Seguimiento clínico del caso confirmado laboral e indicación de alta.

#### **5º PASO: ACCIONES PARA CONTACTOS ESTRECHOS**

Implementar acciones para los contactos estrechos laborales detectados en la búsqueda activa de casos y definidos por la SEREMI de Salud, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en el Protocolo de Trazabilidad de Casos Confirmados, Probables en Trabajadores y Trabajadoras y Seguimiento de CELAB en brotes o conglomerados en CT oficializado por la Resolución Exenta Nº516, del 10 de mayo 2021 y el ORD. B51/Nº1417, 19 abril 2021 y el ORD. B51/Nº269, 19 enero 2022 o el que lo reemplace de acuerdo con las síguientes materias:

- ❖ Notificación en EPIVIGILA
- Reposo laboral
- Seguimiento
- Prestaciones clínicas cuando corresponda

#### 6 º PASO: LA REPORTERÍA

## REPORTES DE INFORMACIÓN DE OAL/AD A SEREMI DE SALUD

 Los OAL/AD deberán informar a la SEREMI de Salud semanalmente los avances respecto a las BAC ejecutadas en brotes o conglomerados. Esta comunicación deberá ser remitida el primer día de cada semana a los puntos focales de la SEREMI de Salud y al correo baclaboral@minsal.cl, agregando la información de la situación en las columnas definidas para ello, formato y correos en anexo n°2.

El reporte semanal que debe enviar el OAL/AD a las SEREMIS de Salud de cada región, son archivos Excel o planillas diferentes y separadas, según región del centro de trabajo con brote informado por SEREMI de Salud que le informó.

Por ejemplo, si como OAL/AD quiero informar en una semana x del avance de la BAC en brotes de la Región de Coquimbo y en la Región de los Lagos, es una planilla para SEREMI Coquimbo y otra planilla con los casos de los Lagos para SEREMI de Salud de los Lagos.

Y para informar en esa misma semana del avance de la BAC en brotes de la Región de Coquimbo y en la Región de los Lagos al correo baclaboral@minsal.cl, son dos planillas Excel separadas con el nombre de la región de esos brotes en un mismo correo.

 El OAL/AD deberán informar a la SEREMI de Salud el incumplimiento de las medidas prescritas por el centro de trabajo según lo indicado en el paso nº2 letra A) de este Protocolo. El OAL/AD deberá notificar en un plazo máximo de 24 horas hábiles al punto focal de la región correspondiente (Correos en el anexo nº3).



#### VII. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Los trabajadores asintomáticos en espera de los resultados del BAC no requieren aislamiento, por lo que no requieren de reposo laboral ni lícencia médica.
- b) En caso de trabajadores sintomáticos que sean testados por test de antígeno y su resultado sea negativo deberá ser evaluado por el médico a cargo de la BAC para que determine la realización de exámenes PCR y las acciones que correspondan.
- c) Al terminar la toma de muestra se deberá entregar a los trabajadores y trabajadoras, las indicaciones de prevención e informar que, ante cualquier duda, pueden comunicarse al teléfono establecido por la OAL/AD.
- d) Se deberá registrar mediante un documento de rechazo firmado por los trabajadores y trabajadoras que no acepten tomarse la muestra, información que deberá estar disponible como medio de verificación para la Autoridad Sanitaria (formato en Anexo n°6).
- e) Se excluyen de BAC trabajadores y trabajadoras que hayan presentado COVID-19 en los 60 días previos al testeo.
- f) Cuando ocurra que un centro de trabajo es "móvil" como un barco y la SEREMI de Salud ha solicitado una BAC laboral, el OAL/AD que se encuentre en la ciudad donde recale deberá realizar la BAC informando los resultados a la región de origen.
- g) Independientemente de que los CT cuenten con un sello de cumplimiento COVID-19 otorgados por los OAL/AD, la evaluación del FUF en la vigilancia ambiental y las medidas prescritas por la Autoridad Sanitaria siempre prevalecerán sobre el sello.
- h) Si el centro de trabajo con un brote o conglomerado notificado en reporte inmediato cuenta con BAC con recursos propios, el OAL/AD debe:
  - Investigar y diferenciar, que el brote informado por la SEREMI de Salud corresponde al mismo brote testeado por la empresa, de lo contrario el OAL/AD deberá realizar la BAC conforme a las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.
  - Verificar que la BAC con recursos propios fue realizada según procedimiento<sup>1</sup>.
  - Informar a la SEREMI de Salud en el anexo 2 del reporte semanal.
- i) El OAL/AD deberá presentarse al menos 1 vez en el CT dentro del plazo establecido para la ejecución de la BAC, en el caso que esta no sea factible de realizar el

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución Exenta B33 N°602 del 12 de mayo 2022, MINSAL

OAL/AD deberá adjuntar el medio verificador en el correo dispuesto en el anexo 3. Además, debe señalar esta situación en el reporte semanal del anexo 2.

- j) Se considerarán como BAC no factibles de realización los siguientes casos:
  - CT cerrado
  - Empleador niega el acceso al CT
  - CT sin trabajadores presenciales (ej.: teletrabajo)
  - Condiciones climáticas extremas que ponen en riesgo la seguridad e integridad de los profesionales del OAL/AD
  - Casos fortuitos o de fuerza mayor que cuenten con una justificación (ej. bloqueo de rutas -toma de CT)

# VIII. ROLES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS POR INSTITUCIÓN

La implementación de este protocolo requiere definición de roles y funciones específicas que se detallan a continuación:

Tabla n°7

INSTITUCIONES	RESPONSABLE	ROLES Y FUNCIONES
MINSAL	Dpto. Epidemiología, DIPLAS	<ul> <li>Entregar los lineamientos para la ejecución de la vigilancia COVID-19 a través de la búsqueda activa de casos en trabajadores a nivel nacional, en conjunto con el Dpto. Salud Ocupacional MINSAL</li> <li>Coordinar y monitorear la gestión del proceso de vigilancia COVID-19 en las SEREMI de Salud y OAL/AD en conjunto con el Dpto. Salud Ocupacional MINSAL y SUSESO</li> <li>Analizar y difundir la información y resultados, en conjunto con el Dpto. Salud Ocupacional MINSAL</li> </ul>
:	Departamento de Salud Ocupacional, DIPOL	<ul> <li>Lineamientos de fiscalización en contexto COVID-19</li> <li>Coordinación con SUSESO</li> <li>Otorgar los lineamientos para la vigilancia de salud y la vigilancia ambiental en el marco de la pandemia por COVID-19</li> </ul>
	Coordinador Sistema EPIVIGILA y PNTM	- Mantener operativo los sistemas para el correcto registro
SEREMI Salud	<ul> <li>Trazabilidad</li> <li>Epidemiología</li> <li>Unidad de Salud Ocupacional</li> <li>Sub- departamento de Salud Ocupacional y Prevención de Riesgo (De acuerdo con la coordinación interna de cada</li> </ul>	de este protocolo

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	SEREMI de Salud)	
OAL/AD	Puntos focales definidos por cada OAL/AD	<ul> <li>Cumplir con la vigilancia ambiental y de salud en los centros de trabajo</li> <li>Realizar la vigilancia a la salud a través de la BAC en CT priorizados por SEREMI de Salud</li> <li>Cumplir con los plazos establecidos en este Protocolo</li> <li>Informar a la SEREMI de salud resultados de las BAC realizadas</li> <li>Entregar el reposo laboral o licencia cuando corresponda</li> <li>Hacer seguimiento de los contactos estrechos</li> <li>Hacer correcto registro de los casos en PNTM y EPIVIGILA</li> <li>Asesorar a las entidades empleadoras en materias preventivas de COVID-19</li> <li>Informar de manera inmediata a la Autoridad Sanitaria en caso de que la entidad empleadora no otorgue las facilidades para la realización de la vigilancia ambiental y vigilancia de salud.</li> <li>Investigar y diferenciar, que el brote informado por la SEREMI de Salud corresponde al mismo brote testeado por la empresa, de lo contrario el OAL/AD deberá realizar la BAC conforme a las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.</li> <li>Verificar que la BAC con recursos propios fue realizada según procedimiento MINSAL Informar a la SEREMI de Salud en el Anexo nº 2 del reporte semanal.</li> </ul>
Empleador		<ul> <li>Difundir el protocolo V3</li> <li>Cumplir con las medidas establecidas por el Formulario único de Fiscalización y la ley 21.342.</li> <li>Difundir este protocolo a los trabajadores</li> <li>Permitir al OAL/AD realizar la vigilancia ambiental y de salud</li> <li>Facilitar obligatoriamente, en el plazo definido por este protocolo V3, la realización de la BAC y vigilancia ambiental, aun cuando el centro de trabajo se encuentre cerrado</li> <li>Implementar las medidas prescritas por el OAL/AD con un plazo máximo de 7 días hábiles</li> </ul>



- Informar a los trabajadores el procedimiento de toma de exámenes
- Derivar y efectuar la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) ante el OAL/AD, en caso de sospecha de contagio de COVID-19 de origen laboral
- Permitir el ingreso de un OAL/AD distinto al cual se encuentra adherido la empresa para realizar BAC laboral, en caso de que sea necesario.

#### IX. DEFINICIONES Y ASPECTOS NORMATIVOS

#### **DEFINICIONES**

- Organismo administrador de la Ley 16.744 y Administración delegada de la Ley 16.744 (OAL/AD): instituciones que realizan acciones derivadas de la ley 16.744 para las empresas y entidades adheridas.
- EPIVIGILA: sistema de registro informático electrónico del MINSAL para vigilancia de enfermedades transmisibles y otros eventos de importancia para la salud pública global, y que permite acceder en forma inmediata la información sobre alertas sanitarias nacionales e internacionales.
- Plataforma nacional de toma de muestras PNTM: plataforma oficial de registro de muestras para pesquisa de COVID-19.
- UTM: Unidad del establecimiento que realiza obtención de la muestra y el ingreso de la muestra al proceso de trazabilidad.
- Test PCR: por las siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa'. En este Prueba de diagnóstico que permite detectar un fragmento del material genético del virus SARS-Cov-2.
- Test de antígeno: Es una prueba que detecta las proteínas virales de SARS-CoV-2.
   Tienen una sensibilidad menor que la PCR, es decir, se requieren concentraciones más altas del virus para obtener resultados positivos.
- Conglomerado o Clúster: para este protocolo se entenderá como dos o más casos ocurridos de trabajadores pertenecientes a una institución o empresa, en tiempo y espacio, sin evidencia de nexo epidemiológico entre ellas.
- Brote: para este protocolo se entenderá como dos o más casos ocurridos de trabajadores pertenecientes a una institución o empresa, en tiempo y espacio, donde se determina nexo epidemiológico entre ellos. Se dará por finalizado el brote, cuando se cumpla un período de 28 días consecutivos sin casos nuevos.

- Centros de trabajo: recinto de trabajo físico donde presta servicios un grupo de trabajadores de cualquier empresa o institución, pública o privada. La denominación "lugar de trabajo" será considerada "centro de trabajo". El centro de trabajo es una unidad fiscalizable.
- Unidad de trabajo como área de análisis de la BAC: Agrupación de trabajadores con algunas características determinadas sobre la que se desea conocer el nivel de riesgo y sobre la que se desea intervenir posteriormente, ejemplos; en un centro de trabajo puede estar el área de chancado, el área de transporte, área administrativa, entre otras)

#### **MARCO REGULATORIO**

- Código Sanitario. Artículo 22: será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.
- Decreto № 4 del 05 de febrero de 2020 decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV). Ministerio de Salud.
- ❖ Resolución Exenta N°2323/2000 del Ministerio de Salud que aprueba la Norma Técnica №55/2000, de vigilancia de Enfermedades Transmisibles. Describe el modelo de vigilancia del país y las enfermedades que se notifican.
- ❖ Decreto supremo №7/2019 del 12 de marzo de 2019, Aprueba reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia. Ministerio de Salud.
- Decreto con Fuerza de Ley N°725/1968, Código Sanitario. Ministerio de Salud.
- ❖ Decreto №136/2004 del 21 de abril de 2005, Reglamento del Ministerio de Salud que establece las funciones de la Autoridad Sanitaria. http://epi.minsal.cl/wpcontent/uploads/2016/03/DFL-1\_05-Estructura-Sistema-de-Salud.pdf
- ◆ Decreto Supremo №109 de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Decreto Supremo Nº40 de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Resolución Exenta Nº994 del 01 de octubre de 2021, Establece Cuarto Plan "Paso a Paso". Ministerio de Salud.
- ❖ LEY N°16.744/1968, Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.



- ❖ Ord.B10 N°750 del 6 de marzo de 2020. Protocolo respecto a emisión de licencias médicas para contactos de alto riesgo (contactos estrechos) Covid-19 (Fase 2). Subsecretaría de salud Pública
- ❖ ORD. MINSAL №1411 de fecha 11 de mayo de 2020, Actualiza indicaciones respecto de emisión de licencias médicas. Subsecretaría de Salud Pública.
- ❖ ORD. MINSAL B1/Nº2469 de 02 de julio de 2020. Envía protocolo de coordinación para acciones de vigilancia epidemiológica durante la pandemia Covid-19 en Chile: estrategia nacional de TTA SUSESO
- ◆ ORD. SUSESO №1568 del 05 de mayo de 2020. Imparte instrucciones referidas a la cobertura del Seguro de la Ley №16.744 respecto de los trabajadores independientes del artículo 42 №2 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- ❖ ORD. SUSESO №2160 del 06 de julio de 2020. Refunde diversas instrucciones referidas a la enfermedad COVID-19.
- Compendio de Normas del Seguro de la Ley Nº16.744, de la Superintendencia de Seguridad Social.
- ❖ Ord. MINSAL B33/Nº698 del 16 de febrero de 2021 que Envía lineamientos de información para remitir a los OAL/AD en el contexto del Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo.
- ❖ ORD. MINSAL B33/№4613 del 23 de octubre de 2020 que Envía segunda versión del Procedimiento Búsqueda Activa de Casos COVID-19 (BAC) en Empresas que lo realizan con recursos propios.
- ❖ Resolución Exenta №33 del 13 de enero de 2021 que aprueba el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo. Subsecretaría de Salud Pública.
- ❖ CIRCULAR SUSESO №3573 del 19 de enero de 2021 que Imparte instrucciones para la implementación del Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo.
- ❖ ORD. MINSAL B33/№1324 del 08 de abril de 2021 que Comunica sobre priorización e información que será enviada por cada SEREMI de Salud en el contexto del Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo.
- ❖ ORD. B51/Nº1416 MINSAL del 19 de abril de 2021 que Envía Protocolo de Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en Trabajadores (as) y seguimiento de contactos estrechos laborales.
- ❖ ORD. MINSAL B33/Nº1716 del 12 de mayo de 2021 que Informa metas relacionadas con el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo y precisa aspectos del Protocolo.

- ❖ ORD. MINSAL B51/Nº2043 del 08 de junio de 2021 que Comunica respuestas a consultas de SEREMI de Salud relacionadas con la implementación del Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo.
- ❖ Ley № 21.342 del 01 de junio de 2021 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la alerta sanitaria decretada con ocasión de la enfermedad de COVID-19 en el País y otras materias que indica.
- ORD. B33/N°2000 del 4 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Salud Pública sobre medidas a considerar en la fiscalización de dispositivos de aislamientos dispuestos por entidades empleadoras.
- Resolución Exenta Nº994 del 30 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud.
- ❖ ORD. B51/Nº269 del 19 de enero de 2022 que Actualiza la definición de caso, sospechoso, confirmado, probable y personas en Alerta Covid-19 y contacto estrecho de brotes confirmados y priorizados; periodos de aislamiento; para vigilancia epidemiológica ante Pandemia de COVID-19 en Chile.
- ❖ ORD. B51/N°315 del 24 de enero de 2022. Uso de Antígenos en sintomáticos y asintomáticos.
- ORD. B51/Nº 476 del 27 de enero de 2022. Complementa ORD. B51/315 sobre el uso de test de antígenos en sintomáticos y asintomáticos.
- ❖ ORD. A15/Nº975 del 04 de marzo de 2021. Instruye a las SEREMIS de Salud designar mediante resolución a los establecimientos de bajo su jurisdicción en los cuales se puede aplicar el test de antígeno y realizar la lectura e interpretación del resultado.
- ❖ ORD. A15/Nº1792 del 14 de mayo de 2021. Complementa ORD. A15 Nº795 del 04 de marzo de 2021.
- ❖ ORD B35/Nº333 del 25 de enero de 2022. Indicación de designar a los establecimientos para la toma del test de antígeno por parte de la Subunidad de Prestaciones de Salud o Prestaciones Médicas.
- Resolución Exenta Nº141 del 27 de enero del 2022 del Ministerio de Salud, "Que Aprueba la implementación de test de antígeno SARS-COV-2 en pacientes sintomáticos y asintomáticos en centros de salud designados, públicos y privados en Organismos Administradores y Administración Delegada de la Ley Nº 16.744"
- Resolución Exenta Nº 586 del 10 de mayo 2022 del Ministerio de Salud "Aprueba Protocolo de trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y seguimiento de contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados.



- ❖ Resolución Exenta № 602 del 12 de mayo 2022 "Aprueba procedimiento de búsqueda activa de casos (BAC) para empresas que lo realizan con recursos propios".
- Resolución Exenta № 607 del 12 de mayo 2022 "Actualiza Protocolo de vigilancia COVID-19 en centros de trabajo y deja sin efecto la Resolución Exenta № 33"
- ❖ Resolución Exenta № 785 del 10 de junio 2022 "Modifica la Resolución n° 494 Exenta, de 12 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que establece Plan "Seguimos Cuidándonos, Paso a Paso"
- Resolución exenta № 976 del 20 de Julio 2022 "Modifica la Resolución exenta № 141 del 2022".
- Resolución exenta N° 1400 MINSAL del 30 de septiembre del 2022 Que establece el nuevo plan "Seguimos cuidándonos, paso a paso".
- Resolución exenta N°1317 MINSAL del 12 de septiembre del 2022 "Que actualiza Protocolo de vigilancia COVID-19".

## X. ANEXOS

#### ANEXO N° 1:

## REPORTE INMEDIATO DE BROTE/CONGLOMERADO ENVIADO POR SEREMI DE SALUD A LOS OAL/AD RESPECTIVOS

***************************************	ne o congomento	State	-	·							······································			H-1106.				
<i>घोला</i>	Ladigm orgidos des SCHLES gave schilden la Bild	N'Constantes de de angliss	FRENCHE CONNECTION ON THEODOR ON TOTAL AND TOTAL FOLLOWINGS	ion/tricits on in	Stirf antriada A la detitad A superiore, Interprepara y digita y digita y digita	Razdin social Se la acididad ecualization	Childre de Superior de Superior des	- A	China di Alica				ä	ci Ci				
							16.4			200000	2.42	\$1215( <b>紫柳</b> )	PERM		-	mare enj	Parties and	
					M													
											·							
		***************************************			~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~												-	
	i i		<u> </u>	administration of the last	MICE STREET			L										

#### ANEXO N° 2: REPORTE SEMANAL

El reporte semanal que debe enviar el OAL/AD a las SEREMIS de Salud de cada región, son archivos Excel o planillas diferentes y separadas, según región del centro de trabajo con brote informado por SEREMI de Salud que le informó.

Por ejemplo, si como OAL/AD quiero informar en una semana x del avance de la BAC en brotes de la Región de Coquimbo y en la Región de los Lagos, es una planilla para SEREMI Coquimbo y otra planilla con los casos de los Lagos para SEREMI de Salud de los Lagos.

Y para informar en esa misma semana del avance de la BAC en brotes de la Región de Coquimbo y en la Región de los Lagos al correo <u>baclaboral@minsal.cl</u>, son dos planillas Excel separadas con el nombre de la región de esos brotes en un mismo correo.

CHAID SHOULA TERLAR		indistiduation	scales de Traba	inferes y Teabajo	koras com Kosa	tradox Port Georgie Ia	BAC (RF DCR	( autilian)				Distriction (Co.	SEPARATE		Alerta					5.1	1. 1. 2
Signal Si	Configuration of the Configura	The first	Table Control		A Company			Control of the Contro	P. S.			flottern		Selgrande	T214Cheise	transparer.	(laster tagettet) L. PCK	Replacements sorted and sorted to approximate of the	Chronical Accionic Final feet and Accident for Accident f	feible Exime da CARCI CONC. La	i. Sti im
May 3	F361		1,50,7005	1 1 2 1 10 11 12 1	A75	Monroye 565, Free Ju	lec)	PIC	-11		541										
					****************			<u> </u>							7-10-11.00			A		***************************************	1
	<del></del>	·····	····		<del> </del>	<del></del>		ļ	1	†			1			·	·		<del> </del>	***************************************	

## ANEXO N°3: CORREOS ELECTRÓNICOS PARA NOTIFICACIÓN DE EMPRESAS EN INCUMPLIMIENTO

SEREMI DE SALUD	Correo electrónico para notificación por parte OAL/AD de
	empresas con incumplimiento
Arica y Parinacota	patricio.castro@redsalud.gov.cl
Tarapacá	vigilancia.laboral@redsalud.gob.cl
Antofagasta	bac.antofagasta@redsalud.gob.cl
Atacama	uso.atacama@redsalud.gob.cl
Coquimbo	pablos.rojas@redsalud.gov.cl
Valparaíso	uso.ssrv@redsalud.gov.cl
RM	maria.vinas@redsalud.gob.cl
O'Higgins	cecilia.guinez@redsalud.gob.cl
Maule	marcelo.rojas@redsalud.gov.cl
Ñuble	brunilda.medina@redsalud.gob.cl
Bio Bio	sonia.almeyda@redsalud.gov.cl
	alexandra.sagredo@redsalud.gob.cl
	mabel.salgado@redsalud.gov.cf
Araucanía	waldo.ramirez@redsalud.gob.cl
Los Ríos	carolina.saavedraoj@redsalud.gob.cl
	rocio.ortega@redsalud.gov.cl
Los Lagos	marcelo.orrego@redsalud.gov.cl
Aysén	yeisy.leal@redsalud.gov.cl
Magallanes	victoria.pulgar@redsalud.gob.cl

## ANEXO N° 4: CODIFICACIÓN DE OAL/AD INSTRUIDA POR SUSESO

CÓDIGO	Nombre OAL/AD
overgous prompty control and a sequence of the	Asociación Chilena de Seguridad
12	Instituto de Seguridad del Trabajo
13	Mutual de Seguridad de la C.Ch.C
21	Instituto Seguridad Laboral
<b>31</b>	Codelco División Andina
32	Codelco División Chuquicamata
33:	Codelco División El Teniente
34	Codelco División Salvador
41	Pontificia Universidad Católica De Chile

# ANEXO N°5: CÓDIGO ÚNICO TERRITORIAL INSTRUIDO POR SUSESO

Código de Región	Nombre de la Región	Código de Provincia	Nombre de la Provincia	Cidyotala Comme	Nombre de la Comuna
15	Arica y Parinacota	151	Arica	15101	Arica
				15102	Camarones
		152	Parinacota	15261	Putre
			1 4000	15202	General Lagos
01	Tarapacá	011	Iquique	01101	İquique
		***	rquique	01107	Alto Hospicio
		014	7	01401	Pozo Almonte
		Q 144	Tamanugal	01402	Camiña
				01403	Colchane
		in the second		01404	Huara
				01405	Pica
)2	Antofagasta	021	Antofagasta	02101	Antofagasta
				02102	Mejiliones
				02103	Sierra Gorda
				02104	Talial
		022	El Loa	02201	Calama
				02202	Ollagüe
				02203	San Pedro de Atacama
		023	Tocopilla	02301	Tocopilla
···	3 L			02302	Maria Elena
13	Atacama	031	Copiapó	93101	Copiapó
				03102	Caldera
		632	Chañaral	03103	Tierra Amarilla
		lane.	Consideration of the control of the	03201	Chañaral
		033	Huasco	03202 03301	Diego de Almagro Valtenar
				03302	Alto del Carmen
				03303	Freirina
				03304	Huasco
4	Coquímbo	841	Elqui	04101	La Serena
	4		***************************************	04102	Coquimbo
				04103	Andacollo
				04104	La Higuera
				04105	Paiguano
				04106	Vicuña
		042	Choapa	04201	Bapel
				04202	Canela
				04203	Los Vilos
				04204	Salamanca
		843	Limari	04361	Ovalle
				04302	Combarbală
				04303	Monte Patria
				04304	Punitaqui
		1		04305	. *

95	∀arparaino	051	vasparaiso	05101	Vasparaino
		ļ	•	05102	Casabanca
				05105	Concon
				05104	Juan Femández
		1		05105	Puchuncavi
				05106	Cuipsé
				G5107	Quintero
				05106	Vita Alemana
				05109	Viña del Mar
		052	Isia de Pascua	05201	ista de Paecua
		953	Los Andes	05301	Los Andes
			) No.44	05302	Case Larga
			TI safe	05303	Recorsea
		1		05304	San Esletian
		054	Petorca	05401	La Ligua
				05402	Cabido
		1		05403	Papudo
				C5404	PEOCA
		L		05405	Zapater
		055	Quitota	05501	Cuineta
				05502	Calera
				05505	Hļuelas
		ŀ		05504	La Crez
				05505	Limache
		1		05506	Nogales
				05607	Canase
		056	San Antonio	05601	San Antonio
		1		05602	Algamibo
				05603	Cartagena
				05604	El Quisco
				05605	El Tabo
				05606	Santo Domingo
		057	San Fempe de	05701	San Felipe
			Aconcagna	05702	Catemi
				05703	Laikay
				05704	Panquenue
				05705	Puspendo
		•		05706	Santa Maria
				20,20	
26	Racijon dei	961	Cachapoai	06101	Rancage
96	Ragión del Libertador	061	Cachapoal		Rancagua Codegua
96		061	Cachapoai	06101	
96	Ejenriador	061	Cachapeai	06101 06102	Codegus
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapozi	<b>06101</b> 06162 06163	Codegua Coinco
96	Citeriador Graf. Bernardo	<b>061</b>	Cachapoai	06101 06102 06103 06104	Colegua Colegua Colegua
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapoai	06101 06102 06103 06104 06105	Codegus Coinco Codesco Dollarse
96	Citeriador Graf. Bernardo	051	Cachapoal	06101 06102 06103 06104 06105 05106	Codegua Colesco Collaboo Dollabae Granenos
₽6	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapoal	06101 06102 06103 06104 06105 06106 06107	Codegus Coinco Cotasco Dolibus Graneros Las Cataras
<b>26</b>	Citeriador Graf. Bernardo	961	Cachapoal	06101 06162 06163 06104 06105 06106 08107	Codegua Coirco Cotasco Dofinae Graneros Las Cabras Madrain
<b>26</b>	Citeriador Graf. Bernardo	961	Cachapeal	06101 06162 06163 06104 06105 06106 06107 06106 06109	Codegija Coinco Cotasco Dofiline Graneros Las Cabras Allachalii Malioa
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapeal	06101 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06106 06109	Codegija Contro Cotasco Dofinue Grabnas Las Cabras Alachair Mailica Mostazai
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapeai	06101 06102 06103 06104 06105 06105 06107 06107 06109 06110 06111	Codegus Conco Cotasco Doñituse Graneros Las Calbras Matica Mostazaii Olivar Seutro
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapoal	06101 06102 06103 06104 06105 06105 06107 06106 06109 06110 06111 06112	Codegus Coinco Cotasco Dorithue Crasseos Las Cabras Matica Mostazai Chivar Peseno Picnidegus
<b>ə</b> 6	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapoal	06101 06102 06103 06104 06105 06105 06105 06107 06108 06109 06110 06111 06112 06113	Codegus Coinco Cotasco Dorithus Cranseos Las Cabras Marios Marios Marios Mostazal Crivar Pesmo Picnicegus Cainta de Tilcoco
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapoal	06101 06102 06103 06104 16105 06106 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114	Codegus Coinco Cotasco Doritise Graneros Las Cabras Machair Matica Mostazal Otivar Peumo Picnigegus Cainta de Tilooto Rengo
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cachapoal	06101 06102 06103 06104 16105 06106 06106 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115	Codegua Coirco Cotasco Doffisse Granseros Las Cabras Machalii Malioa Mostazal Chivar Pesaro Picriolegua Canta de Ticoco Rengo Requinoa
96	Citeriador Graf. Bernardo			06101 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116	Codegus Coinco Cotasco Dofilinae Graneros Las Cabras Maicratii Mailoa Mostazai Citivar Peumo Picnidegus Caingo Requinoa San Vicente
96	Citeriador Graf. Bernardo	061	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06103 06104 06105 06105 06107 06106 06109 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06117	Codegus Coinco Cotasco Doñitue Graneros Las Cabras Alachaii Mailoa Mostazai Citvar Peumo Picnidegus Cuinta de Titocto Rengo Requinoa San Vicente Pichilemu
96	Citeriador Graf. Bernardo			06101 06102 06102 06104 06105 06106 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06114 06115 06116 06117	Codegus Coinco Cotasco Doñituse Graneros Las Cabras Astoriai Musica Mostazal Crivar Seusro Picrinegus Cainta de Titocoo Rengo Rangumos San Vocente Pichitemu La Esnetia
96	Citeriador Graf. Bernardo			06101 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06108 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06116 06117	Codegus Coinco Cotasco Doritise Graneros Las Catasas Macilea Matilea Macilea Mostazai Chivar Peusno Picrinegus Canta de Ticosco Rengo Requinoa Saa Vicente Picriniensu La Esreta Litueche
96	Citeriador Graf. Bernardo			06101 06102 06103 06104 06105 06105 06107 06106 06107 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06117	Codegus Coinco Cotasco Dofitiue Graneros Las Cabras Matica Matica Mostazai Chivar Pesaro Picriologus Coints de Ticosco Rengo Requinca San Vicente Picrideniu La Estrella Lituechte Marchituse
96	Citeriador Graf. Bernardo			06101 06102 06103 06104 06105 06105 06105 06107 06106 06109 06110 06112 06113 06114 06115 06116 06116 06117 06201 06201	Codegua Coirco Cotasco Doffisse Grateros Las Cabras Machalii Malioa Mostazal Chivar Pesmo Pichicegua Canta de Ticoco Rango Requinoa San Vicenie Pichilemel La Esmela Literatie Marchitue Marchitue
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06104 06104 06105 06106 06107 06106 06109 06110 06112 06113 06114 06115 06116 06116 06117	Codegua Coinco Cotasco Dofilinae Graneros Las Cabras Machalii Malioa Machalii Malioa Machalii Mariea Machalii Mariea Machalii Mariea Peumo Picnidegua Cainta de Tilooco Rengo Requinoa San Vicente Pichilemu La Estrela Liurchie Marvado Paredones
96	Citeriador Graf. Bernardo			06101 06102 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06107 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06117 06201 06202 06203 06206 06301	Codegua Coinco Cotasco Dofitale Graneros Las Cabras Atachati Atalica Mostazal Citivar Peuso Picnidegua Curinte de Titocto Rengo Requinoa San Vicente Pichitemu La Estetia Litueche Marchituse Marchituse Paredones San Fernando
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06107 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06117 06201 06202 06203 06204 06206 06301	Codegua Conto Cotasco Doñitue Graseros Las Cabras Alachain Mailoa Mostazal Citivar Peterro Picnidegua Cainta de Tilcoto Rengo Requinoa San Vicente Pichilennu La Estrelia Lituache Marchitus Navicad Paredones San Fernando Chépica
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06104 06105 06106 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06114 06115 06116 06117 06202 06203 06204 06205 06206 06301 06302	Codegua Contoo Cotasco Doñasue Graneros Las Cabras Ascrisia Musica Picridegua Cainta de Ticoco Rengo Requinoa Saquinoa Cainta de Ticoco Rengo Requinoa Saquinoa Saquinoa Chiebanando Chépica Chiebanongo
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06103 06104 06105 06106 06106 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06117 06201 06202 06202 06204 06206 06301 06302 06303	Codegua Conco Cotasco Doñituse Graneros Las Catasas Astotais Masica Mostazai Crimar Peusro Picridegua Cainta de Titoco Rengo Requinoa San Vicente Pichilemu La Esnella Litueche Marchituse Navidad Paredones San Fermando Chépica Chiebarongo Lotol
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06117 06201 06202 06203 06204 06301 06302	Codegua Coirco Cotasco Cotasco Cotasco Cotasco Cotasco Cotasco Cotasco Cotasco Las Cabras Machalii Malloa Mostazal Chivar Pesmo Picriologua Canta de Ticoco Rango Requinoa San Vicente Pichilame La Esmella Lituache Marchitue Marchitue Marchitue Marchitue Marchitue Marchitue Coto Coto Coto Coto Coto Coto Mancagua
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06103 06104 06105 06105 06105 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06116 06117 06201 06202 06203 06204 06205 06304 06305	Codegua Coirso Cotasso Cotasso Cotasso Cotasso Cotasso Las Cabras Atachati Matica Mostazai Citivar Pesso Picriologua Cointa de Ticoco Rengo Requinoa San Vicente Pichilemu La Escrite Marchitus Marchitus Navidad Paredones San Fernando Chipica Chipicarongo Lotol Nancagua Palmita
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06106 06107 06110 06112 06113 06114 06115 06116 06117 06201 06202 06203 06204 06307 06304 06306 06307	Codegua Coinco Cotasco Dofitsue Crateros Las Cabras Alachatii Matica Mostazal Crivar Peumo Picnidegua Carina de Tilosco Rengo Requinoa San Vicente Picniferna La Esreta Liturche Marchiture Navidad Paredones San Fermando Chépica Chiobarongo Loiol Nancagua Palmita Pesalito
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06106 06109 06110 06111 06112 06113 06114 06115 06116 06117 06201 06202 06203 06203 06301 06302 06303 06306 06307 06308	Codegua Coinco Cotasco Coñitace Conitace Conitace Conitace Conitace Caraceos Alachadi Madica Machadi Matica Machadi Matica Machadi Machadi Machadi Peumo Picriologua Cainta de Tilooco Rengo Requinoa San Vicente Picridismu La Espela Liturchirue Marchirue Marchirue Navetad Paredones San Fermando Chépica Chimbarongo Lool Nancagua Paimita Pesalilo Placitia
96	Citeriador Graf. Bernardo	0-62	Cardenal Caro	06101 06102 06102 06103 06104 06105 06106 06107 06106 06107 06110 06112 06113 06114 06115 06116 06117 06201 06202 06203 06204 06307 06304 06306 06307	Codegua Coinco Cotasco Dofitsue Crateros Las Cabras Alachatii Matica Mostazal Crivar Peumo Picnidegua Carina de Tilosco Rengo Requinoa San Vicente Picniferna La Esreta Liturche Marchiture Navidad Paredones San Fermando Chépica Chiobarongo Loiol Nancagua Palmita Pesalito

1	Region cei	071	Talca	07101	Talea
Maule		* ************************************	D7102	Constitución	
		ĺ		07103	Curepto
				G7104	Empedrado
		Ì		07105	Made
		l		07106	Pearco
				07107	
		1		071 <b>06</b>	Pescaltue Rio Claro
		ĺ		C7109	
		1		07110	San Clemente
		972	Causuenes	97201	San Ratael Cauquenes
		1		07202	Chanco
				07203	Petrine
		073	Curicó		
		012	CLERCO	67301	Curicó
				UT SEZ	Huatane
		1		07303	Licanien
		1		07304	<b>Moina</b>
				07305	Rauco
		1		07306	Romeral
		1		07307	Sagrada Familia
				07306	Teno
				07309	Victoquen
		274	Linzes	07461	Linares
				07402	Coloin
		1		07403	Longavi
				174 <b>04</b>	Panal
				07405	Retiro
		1		07405	San Javier
				07407	Villa Alegre
				<b>07408</b>	Yertas Buenas

Región del Biobío	881	Concepción	06101	Concepción
-		•	08102	Caronel
			08103	Chiguayante
			08104	Florida
	1		08105	Hualqui
	-		08106	Lota
			08107	Penco
			08108	San Pedro de la Paz
			08109	Santa Juana
			08110	Talcahuano
			08111	Tomé
			08112	H ualcén
	082	Arauco	08201	Lebu
		7 - 3.2.3 -	08202	Arauco
			08203	Cañete
			08204	Containo
			08205	Curanilahue
			08206	Los Alamos
	983	Biobio	08207 08301	Tirúa Los Angeles
	803	LEGIS	08302	Antuco
			08303	Cabrero
			* * *	
			08304	Laja
			08305	Midde
			08306	Nacimiento
			08307	Negrete
			08308	Qualaco
			0630 <del>9</del>	Quilleco
			08310	San Rosendo
	İ		08311	Santa Barbara
			08312	Tucapes
			08313	Yumbel
			08314	Alto Biobio
	984	Nable	86401	Chillian
			08402	Buines
			08403	Cobquecura
			08404	Coeiemu
			08405	Coihueco
			08406	Chillán Viejo
			09407	El Carmen
			08408	Ninhue
			08409	Niquen
	ŀ		08410	Ретнисо
	1		06411	Pinto
			08412	Portezuelo
			08413	Qualión
			08414	Quintine
			08415	Ranguil
			08415	San Carlos
	1		08417	San Fabian
			08416	San Ignacio
			08419	San Nicolas
			08420	Treguaco
	1		08421	Yungay
	I		POTEI	e amoritania

09	Region de La	091	Cautin	09101	Тетиро
	Araucania			09102	Carahue
				09103	Cunco
				09104	Curarrehue
				09105	Freire
				09106	Galvarino
				09107	Gorbea
			•	09108	Lautaro
		i		09109	Loncoche
				09110	Melipeuco
				09111	Nueva Imperial
				09112	Padre Las Casas
				09113	Perquenco
				09114	Pitrufquén
				09115	Pucón
				09116	Saavedra
				09117	Teodoro Schmidt
				09118	Tollen
				09119	Vilcum
		1		09120	Villarrica
				09121	Chalchol
		092	Malieco	09201	Angol
				09202	Collipulli
		İ		09203	Curacaulin
				09204	Ercilla
				09205	Lonquimay
				09206	Los Sauces
				09207	Lumaco
				09208	Purén
				09209	Renaico
				09210	Traiguen
				09211	Victoria
	Región de Los Rios	141	Valdivia	14101	Valdivia
				14102	Corral
				14103	Lanco
				14104	Los Lagos
				14105	Mafi
				14106	Mariquina
				14107	Padlaco
				141)38	Panguipulli
		142	Ranco	14201	La Unión
				14202	Futrono
				14203	Lago Ranco
		1		14204	Dia Duna
<del></del>		1		14214	Río Bueno



		4		, v , <del>v , v , v , v , v , v , v , v , v</del>	
	Región de Los Lagos	101	Llanquihue	10101	Puerto Montt
			•	10102	Calbuco
				10103	Cochamó
				10104	Fresia
				10105	Fruillar
				10106	Los Muermos
				10107	Llanquihue
				10108	Maulin
		452	Chiloé	10109 10201	Puerto Varas Castro
		102	Ctatos		
				10202	Ancud
				10203	Chonchi
				10204	Curaco de Vélez
				10205	Dalcahue
				10206	Puqueldôn
				10207	Queilén
				10208	Quellon
				10209	Quemchi
				10210	Quinchao
		103	Osamo	10301	Osorno
				10302	Puerto Octay
				10303	Purranque
				10304	Puyehue
				10305	Rio Negro
				10306	San Juan de la Costa
				10307	San Pablo
		104	Palena	10401	Chaiten
				10402	Futaleufú
				10403	Hualaihuė
				10404	Palena
11	Región	111	Coihaique	11101	Coihaique
	Aisen del Gral.			11102	Lago Verde
	Carlos Ibáñez	112	Aisén	11201	Aisén
	del Campo		•	11202	Cisnes
		<u> </u>		11203	Guartecas
		113	Gapitán Prat	11301	Cochrane
		ŧ		11302	O'Higgins
			A	11303	Tortel
	•	114	General Carrera	1 <b>1401</b> 11402	Chile Chico Rio Ibáñez
			## 19		
12	Región de	121	Magallanes	12101	Punta Arenas
	Magallanes y de la Antartica			12102 12103	Laguna Blanca Rio Verde
	y de la Amanica Chilena				
	Assura Hi		Antártica	12104 12201	San Gregorio Cabo de Hornos
		122	Antaruca Chilena	12ZW1	(Ex-Navarino)
			<b>VIRICIM</b>	12202	Antártica
				12301	Porvenir
		123	Tierra del Fuego	12001	2 402 1 44.666
		123	Tierra del Fuego	12302	Primavera
				12302 12303	Primavera Timaukel
		123	Tierra del Fuego  Ultima Esperanza	12302	Primavera

3	Región	131	Santiago	13101	Santiago
	Metropolitana			13102	Certilos
	de Santiago	İ		13103	Cerro Navia
				13104	Conchatí
				13105	E Bosque
				13106	Estación Central
				13107	Huechuraba
				13108	independencia
				13109	La Cistema
				13110	La Florida
				13111	La Grania
				13112	La Pistana
				13113	La Reina
				13114	Las Condes
				13115	Lo Barnechea
				13116	Lo Espejo
				13117	Lo Prado
				13118	Manul
				13119 13120	Majoù Nañoa
				13121	
		1		13121	Pedro Aguirre Cerda
				13123	Peñalolén Providencia
				13124	
					Padabuel
		<u>.</u>		13125	Quilcura
		Ī		13126	Quinta Normal
				13127	Recoleta
				13128	Renca
				13129	San Joaquin
				13130	San Miguel
				13131	San Ramón
		132	Gordillera	13132	Vitacura
		1	Party Spiritual At	13201	Puente Alto
				13202	Pirque
		133	Chacabuco	13203 13301	San José de Maipo Colina
		1	ALL COMPANY AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	13302	
		1		13303	Lamps
		134	Maipo	13401	Titil San Bernardo
				13402	Ozin Bernardo Suin
				13403	Callera de Tango
				13404	Paine
		135	Melipilla	13501	Meipila
			**	13502	Almé
				13503	Curacavi
				13504	Maria Pinto
				13505	San Pedro
		130	Talagante	13601	Talaganta
			=	13602	El Monte
				13603	isia de Maipo
				13604	Padre Hurtado
		1		13605	- Penator

Link a código único territorial https://www.suseso.cl/606/articles-19445\_recurso\_1.pdf

#### ANEXO N°6: DOCUMENTO DE RECHAZO BAC

## Documento de Rechazo de testeo COVID-19 del trabajador o trabajadora

En el marco de la Vigilancia de centros de trabajo con Brotes o conglomerados de COVID-

19

YO:

**RUT/RUN:** 

Trabajador/a de la empresa:

Declaro que habiendo sido informado/a del motivo del examen, qué es sin costo para mí y/o para mí empleador, y que los resultados serán tratados de forma confidencial, dejo constancia que desisto de forma voluntaria a la realización de este examen en el marco del testeo por brote o conglomerado COVID-19 de centro de trabajo donde me desempeño.

- FECHA:
- NOMBRE COMPLETO:
- · FIRMA:
- · OAL/AD al que está afiliado el trabajador o trabajadora (Para llenar por OAL/AD):
- · OAL/AD a cargo del testeo:

Este documento sirve de constancia para los Organismos Administradores y Administración Delegada de la Ley 16.744. No constituye bajo ninguna circunstancia causal de despido o actos que vulneren la integridad del trabajador o trabajadora.

#### ANEXO N°8: FLUJOGRAMA DE VIGILANCIA DE SALUD

